



ORD. N° 852 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 20 de noviembre de 2020, N°AK012T0000579.

MAT.: Respuesta al requerimiento de información.

SANTIAGO, **04 DIC 2020**

DE : LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]
SOLICITANTE
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 20 de noviembre de 2020 hemos recibido su solicitud de información pública AK012T0000579, del siguiente tenor literal: *"Estimados, solicito favor enviar datos de contacto de encargados de capacitación de toda la red de instituciones que se encuentren bajo su responsabilidad/organigrama. Si cuentan con SEREMI en regiones, favor también agregar. Solicitamos fonos, correos y nombres de contacto en formato excel. Muchas gracias"*

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es factible informar a Ud., lo siguiente:

En primer lugar, es del caso señalar que la Subsecretaría de Derechos Humanos no tiene instituciones que se encuentren bajo su responsabilidad/organigrama. Adicional a ello le podemos informar que el nombre del Encargado de Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos es don [REDACTED]

Con respecto a la segunda parte de su solicitud, consistente en "(...) *Si cuentan con SEREMI en regiones, favor también agregar.* Se acompaña sitio web de la página del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la que podrá encontrar el listado de los seremis por región con su respectiva información. <https://www.minjusticia.gob.cl/seremis-de-justicia/>

Le recordamos que, para acceder al sitio web, debe cerciorarse de que todas las letras y símbolos del enlace estén bien copiados en la barra de búsqueda, ello debido a que la respuesta a este oficio se envía en formato pdf, que corresponde a imagen y, por ende, puede cambiar letras o generar espacios al ser copiado directamente.

Finalmente, en lo que se refiere a la última parte de su solicitud, esto es, "(...) *Solicitamos fonos, correos y nombres de contacto en formato excel. Muchas gracias,* le informamos lo siguiente:

El artículo 21 número 1 letra c) de la Ley de Transparencia expresa que: *"las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ... 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."*

En cuanto a la publicidad de los correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración Pública del Estado, existe numerosa y reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia así como decisiones recaídas en amparos (C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15), en los que se establece que la publicidad de los correos afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, decretando la reserva de dicha información, en aplicación del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

En razón de lo anterior, y concluyendo que dar a conocer la casilla de correo electrónico y número de teléfono de un funcionario, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, le entregamos el número telefónico [REDACTED] correspondiente al de la Secretaria, doña [REDACTED] mediante el cual se pueden canalizar solicitudes de estas características.

En consecuencia, deniéguese en parte la solicitud de información presentada ante esta Subsecretaría, por don [REDACTED] referida a la solicitud de las direcciones de correo electrónico, además de los teléfonos, por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el número 1 letra c) del Artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación a las funciones de esta Subsecretaría.

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,



LORENA RECARBAREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CGA/MJLE

Distribución:

- Destinatario. [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.